



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°050-2020-MGRH/UA

Lima, 19 de febrero del 2020

## VISTO:

El Informe N°04-2020-ANA-MGRH/JSM, el Informe N°31-2020-ANA-PGIRH/LEQ, la Resolución de Administración N°038-2020-MGRH-UA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF:

Que, mediante Resolución de Administración N°038-2020-MGRH-UA del 10.02.2020, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la CPC. HEIDY GARAY GARCÍA, asistente administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mayo del PGIRH, para la ejecución de gastos del 12 al 18 de febrero de 2020;

Que, mediante el Informe N°31-2020-ANA-PGIRH/LEQ, de fecha 14 de febrero de 2020, la Ing. Lourdes Escobar Quispe, Coordinador de Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos del PGIRH, respecto de los fondos asignados por "Encargo" mediante la Resolución de Administración N°038-2020-MGRH-UA, solicita, respecto del periodo de ejecución de gasto, considerarlo hasta el 28 de febrero de 2020;

Que, mediante el Informe N°04-2020-ANA-MGRH/JSM de fecha 18 de febrero de 2020, el Coordinador de Contabilidad de la UE002: MGRH, con referencia al



RICARDO MARTIN RESULTED THURSDAY ASSESSOR LEGAL SOMEON LE

Informe N°31-2020-ANA-PGIRH/LEQ y al Informe N°012-2020-ANA-MGRH/STMAYO del Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo que el Primer Monitoreo Participativo lo fijaba del 18 al 28 de febrero de 2020, considera atendible la ampliación de plazo solicitada, para cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" aprobado con la Resolución de Administración N°038-2020-MGRH-UA, su plazo de ejecución requiere ser ampliado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique mayor asignación de fondos;



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente";



Que, la ampliación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la ampliación del periodo de ejecución de gasto de la asignación de fondos por "Encargo" otorgado mediante la Resolución de

Administración N°038-2020-MGRH-UA, del 19 al 28 de febrero de 2020, manteniéndose vigente la especifica de gasto, concepto y montos detallados en la mencionada resolución.

Artículo 2°. - El responsable del fondo asignado mediante la Resolución de Administración N°038-2020-MGRH-UA cuyo plazo de ejecución de gasto ha sido ampliado con la presente, deberá cumplir con la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluido el periodo de ejecución de gastos, ampliado mediante la presente resolución de administración.

Artículo 3°.- Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese y comuniquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

